

Decreto N° 257, que concede Jubilación del Estado al señor Gustavo Tolentino.

(G. O. N° 8954, del 6 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 257

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de doscientos veinticinco pesos oro (RD\$225.00) mensuales, al señor Gustavo Tolentino.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 258, que concede la incorporación a la "Cooperativa Pesquera 27 de Febrero", con su domicilio en Estero Hondo, Luperón, Prov. de Puerto Plata.

(G. O. N° 8954, del 6 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 258

VISTA la Ley N° 127 sobre Asociaciones Cooperativas

de fecha 27 de enero de 1964, la Ley N° 520 sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones, y la Ley N° 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación a la “Cooperativa Pesquera 27 de Febrero”, con su domicilio en Estero Hondo, Luperón, Provincia de Puerto Plata. En consecuencia esta cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art 2.— Enviase al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 259, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana, para que pueda efectuar la permuta de un solar de su propiedad.
(G. O. N° 8954, del 6 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 259

VISTA la Resolución N° 7 de fecha 9 de septiembre de 1965 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana;